**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-004/2018

**DENUNCIANTE:** C. CYNTHIA YOLANDA OLAGUE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PAN, ANTE EL VIII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL IEE EN AGUASCALIENTES.

**DENUNCIADO:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL C. JOSÉ ORTÍZ MACÍAS, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL PRINICPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL LOCAL VIII.

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con la siguiente documentación, recibida mediante Oficio IEE/SE/1929/2018, de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del CG del IEE, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados, recibido por la Oficialía de Partes de este Tribunal, con misma fecha, a las diecinueve horas con treinta y tres minutos, consistente en la siguiente documentación:

1. Original del Oficio IEE/PES/SE/1929/2018, de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, mediante el cual se remite a este Tribunal el Expediente IEE/PES/005/2018, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE de Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados y en la que consta la recepción.

2. Original del Oficio Sin Número, con fecha tres de mayo, expedido por el M. en CJ. Luis Javier Ayala Valenzuela, en su calidad de Secretario Técnico del VIII Consejo Distrital Electoral, del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno y ambos de sus lados.

3. Original del escrito de presentación de Denuncia de Procedimiento Especial Sancionador, que promueve y signa la C. Cynthia Yolanda Olague Martínez, en su carácter de Representante Propietaria del PAN, ante el VIII Consejo Distrital Electoral del IEE en Aguascalientes, con fecha de recepción del día dos de mayo de dos mil dieciocho, consistente en veinticuatro hojas útiles por uno solo de sus lados.

3. Original de la Razón de recepción de la denuncia antes señalada, dentro del Expediente IEE/PES/005/2018, firmada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su calidad de Secretario Ejecutivo, del Consejo General del IEE en Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por unos solo de sus lados.

4. Original de la Cédula de Notificación por Estrados de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE de Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.

5. Original del Acuerdo dictado el día seis de mayo, por el que se determina la no aplicación de Medidas Cautelares, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del CG del IEE de Aguascalientes, consistente en cuatro hojas útiles por uno solo de sus lados.

6. Original del escrito de Admisión de la denuncia interpuesta por la C. Cynthia Yolanda Olague Martínez, en su carácter de Representante Propietaria del PAN, ante el VIII Consejo Distrital Electoral del IEE en Aguascalientes, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del CG del IEE de Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.

8. Original de la Cedula de Notificación Personal de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, signada por el C. Irving Gabriel Bueno Estrada, con quien se entiende la diligencia, y la C. Daniela Fernández Gutiérrez en su carácter de Notificador por parte del IEE en Aguascalientes, consistente en seis hojas útiles por uno solo de sus lados.

9. Original de la Cédula de Notificación Personal de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, signada por el C. José de Jesús Ortíz Macías, con quien se entiende la diligencia, y Lic. Javier Acevedo Rodríguez en su carácter de Notificador por parte del IEE en Aguascalientes, consistente en seis hojas útiles por uno solo de sus lados.

10. Original de la Cédula de Notificación Personal de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, signada por el C. Guillermo Cruz Romo, con quien se entiende la diligencia, y la C. Daniela Fernández Gutiérrez en su carácter de Notificadora por parte del IEE en Aguascalientes, consistente en seis hojas útiles por uno solo de sus lados.

11. Original de la Cédula de Notificación por Estrados, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, por el que se da a conocer los Acuerdos de determinación de la no adopción de medidas cautelares, y sobre la admisión del Procedimiento Especial Sancionador, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del CG del IEE de Aguascalientes, consistente en seis hojas útiles por uno solo de sus lados

12. Original del Escrito de Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, signado por los CC. Javier Acevedo Rodríguez, Andrea Evelyn Llamas Alemán, Cynthia Yolanda Olague Martínez, José de Jesús Ortíz Macías y Pedro Julio Pasillas García, consistente en trece hojas útiles por uno solo de sus lados.

13. Original del Escrito de contestación a Denuncia y se ofrecen Pruebas y Alegatos signado por el C. José de Jesús Ortíz Macías, de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, en su calidad de denunciado y Candidato a Diputado Propietario por el Distrito electoral Uninominal VIII por el Principio de Mayoría Relativa postulado por el Partido Revolucionario Institucional, para contender el en Proceso Electoral 2017-2018 en Aguascalientes, consistente en tres hojas útiles por uno solo de sus lados.

14. Original del Oficio Sin Número, por el que se presenta el escrito Contestación de Queja, de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho signado por el Lic. Pedro Julio Pasillas García, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el CG del IEE, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.

15. Original del escrito Contestación de Queja, de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, signado por el Lic. Pedro Julio Pasillas García, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el CG del IEE, consistente en nueve hojas útiles por uno solo de sus lados.

16. Copia simple de las Credenciales para Votar emitidas por el Instituto Nacional Electoral de los Ciudadanos, Pedro Julio Pasillas García y José de Jesús Ortíz Macías y la Ciudadana Cynthia Yolanda Olague Martínez, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.

17. Original del Informe Circunstanciado de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, relativo al expediente IEE/PES/005/2018, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del CG del IEE de Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de mayo de dos mil dieciocho.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 252 a 257 y 268 a 276 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 104, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-PES-004/2018**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en los artículos 257, fracción II, 274, y 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral de esta entidad, 104, fracción II, inciso d), 105 y 129, del Reglamento Interior de este Tribunal, túrnese los autos a la Ponencia del suscrito Magistrado.

Hágase del conocimiento a través de los Estrados de este Tribunal;

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**